

ACEVEDO PALACIO, Jueza del Juzgado Quinto de la Niñez y Adolescencia de Pichincha. Lo que comunico a usted para los fines legales consiguientes, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio o causal judicial para sus posteriores notificaciones dentro del perímetro de ley.
Dr. Washington Torres Suárez
SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/64320/01

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO PRIMERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO, AL SEÑOR ERNESTO VINICIO REA CANDO Y AL PÚBLICO EN GENERAL LES HAGO CONOCER LO SIGUIENTE

EXTRACTO JUDICIAL
ACTORA: ANITA MARIA CHELA SIMALIZA
DEMANDADO: ERNESTO VINICIO REA CANDO
TRAMITE: ALIMENTOS: CAUSA No. 2772-08-V.A.
CUANTIA: CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOLARES
JUEZ JUZGADO PRIMERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, PROVIDENCIA
Hago Saber: En el juicio que sigue CHELA SIMALIZA ANITAMARIA contra de REA CANDO ERNESTO VINICIO hay lo siguiente.

JUZGADO PRIMERO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA-QUITO, 13 de Noviembre del 2008, las 14h33.-VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud del sorteo realizado. La demanda que antecede es clara precisa y reúne los requisitos de ley determinados en el ART. 272 DEL Código de la Niñez y Adolescencia, por lo que se acepta el trámite. Una vez que la señora ANITA MARIA CHELA SIMALIZA bajo juramento manifiesta desconocer el domicilio y residencia del señor ERNESTO VINICIO REA CANDO. Este Juzgado DISPONE CITAR, por la prensa al señor ERNESTO VINICIO REA CANDO, en uno de los DIARIOS de mayor circulación nacional por tres veces, en fechas distintas conforme disponen el ART. 82 del Código de Procedimiento Civil, si contados veinte días posteriores al día siguiente de la última publica-

los diarios de mayor circulación en la Provincia de Pichincha, en fecha distinta, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 22 de diciembre del 2008, a las 11h00, a una audiencia de conciliación y contestación a la demanda; diligencie a la que de conformidad con los principios de inmediación y concentración estipulados en la Constitución Política del Ecuador y el Código de la Niñez y Adolescencia, comparecerá en forma personal o con Procuración Judicial que contenga cláusula especial para transgír, si contados veinte días a partir del siguiente día de la última publicación, no ha contestado señalando domicilio judicial manifestando su aceptación u oposición a la autorización de salida del país demandada, se continuará con el trámite de la presente causa en su rebeldía. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la compareciente y agréguese la documentación presentada.
Notifíquese. Dr. Juan Carlos Huilca, Juez Suplente; y Dr. Edwin Lalama Vayas, Secretario. Particular que CITO para los fines de ley.
DR. EDWIN LALAMA VAYAS
SECRETARIO JUDICIAL
JSAHQ
Hay un sello
A.A./20715

EJECUTIVO

LA REPUBLICA DEL ECUADOR JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL
ALA SEÑORA OLGA DEL CARMEN MEJIA VILACIS. DEL JUICIO EJECUTIVO PROPUETO EN SU CONTRA POR EL SEÑOR JORGE ARMANDO MESIAS GUZMAN.
ACTOR: JORGE ARMANDO MESIAS GUZMAN.
DEMANDADO: OLGA DEL CARMEN MEJIA VILACIS.
JUICIO: No. 248-08-REC
TRAMITE: EJECUTIVO
CUANTIA: \$5.000,00.
FECHA DE INICIACIÓN: 19 de Marzo del 2008
PROVIDENCIA: JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 19 de Marzo del 2008, las 16h31.-VISTOS: Avoco conocimiento de la

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS DE SINETCOM S.A. SOLUCIONES INTEGRALES EN TECNOLOGIA

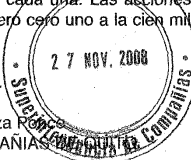
Se comunica al público que SINETCOM S.A. SOLUCIONES INTEGRALES EN TECNOLOGIA, aumentó su capital en USD \$ 60.000,00; y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito el 17 de Septiembre de 2008. Actos Societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.004733 de 11 de Noviembre de 2008.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo Quinto del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"ARTICULO QUINTO: El capital social de la Compañía es de CIENTO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, dividido en cien mil acciones nominativas y ordinarias de un dólar cada una. Las acciones estarán numeradas de la cero cero uno a la cien mil inclusive."

Quito, 11 de Noviembre de 2008.

Dr. Marcelo Icaza Rodríguez
INTENDENTE DE COMPAÑIAS



AC/64320/01

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS PAREDES VITERI CIA. LTDA.

La compañía CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS PAREDES VITERI CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 16 de Octubre de 2008 fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 08.Q.IJ.004499 de 28 de Octubre de 2008.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) IMPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN, REPUESTOS PIEZAS, PARTES ECT.

Quito, 28 de Octubre de 2008.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia.
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS,
ENCARGADA

AC/64320/01